

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS
SUSCRITO POR INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A. Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

En Madrid, a 26 de Abril de 2011

REUNIDOS

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, su Rector, Magnífico Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, actuando en virtud del artículo 101.1.p de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE de 16 de abril).

En representación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., en adelante ISDEFE, su Secretaria General, Sra. Doña M^a Teresa Gómez Condado, con D.N.I nº 00269306E, con domicilio en, calle Beatriz de Bobadilla, 3, código postal 28040, con CIF nº A78085719, actuando en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid D. Luis Marazuela Carrascosa, el día 11 de Noviembre de 2009, bajo el número 2.739 de su Protocolo.

EXPONEN

PRIMERO

Que Isdefe es una sociedad mercantil de titularidad pública creada en septiembre de 1985, por acuerdo del Consejo de Ministros, que ofrece servicios de ingeniería, consultoría, estratégica, asistencia técnica, gestión de programas y ejecución de proyectos para la Administración Pública española y organismos públicos internacionales.

SEGUNDO

Que, por su parte, la UNED es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2 establece como funciones de la Universidad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura; b) la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO

Que la UNED, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

CUARTO

Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (en adelante, CUID) la formación en lenguas españolas cooficiales e idiomas extranjeros como enseñanza no reglada en sus Centros Asociados.

QUINTO

Que Isdefe en el desempeño de sus funciones y competencias, desea promover entre sus empleados el aprendizaje de idiomas.

SEXTO

Que es voluntad de las Instituciones que formulan el presente Convenio establecer cauces de colaboración para que Isdefe pueda ofrecer los programas de idiomas que desarrolla la UNED, a través del CUID, así como la cooperación en la realización de actividades de formación y extensión universitaria.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia referidas en el expositivo Tercero y Cuarto, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

Segunda.- OBLIGACIONES

Isdefe asume los siguientes compromisos:

- Centralizar las solicitudes de matrícula de los estudiantes y presentarlas conjuntamente al amparo de este Convenio, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el CUID.
- El pago de la obligación económica de Isdefe se realizará hasta el plazo máximo del mes de diciembre del Curso académico vigente. La UNED expedirá factura justificativa de la contraprestación con expresión del número e identidad de los alumnos matriculados.
- Para la atención de estas actuaciones Isdefe deberá identificar a través de listados la identidad de los estudiantes acogidos a esta modalidad, aportando la información requerida por el CUID.

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Tramitar las solicitudes de matrícula recibidas de la empresa Isdefe al amparo del presente Convenio.
- Los Cursos de idiomas serán impartidos en los distintos Centros Asociados dependientes de la UNED por el CUID, quien organizará las tutorías de apoyo que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo de estudiantes por grupo establecidos en la normativa del CUID.
- Así mismo, el CUID podrá recabar de Isdefe, la información necesaria para la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas que sean derivadas del desarrollo del contenido concreto de la colaboración objeto del presente convenio.

Tercera.- RÉGIMEN DE LOS ESTUDIANTES DE ISDEFE

Con el fin de facilitar el mejor aprovechamiento de los cursos, la UNED e ISDEFE coordinarán la información respecto a la asistencia y niveles de aprovechamiento de sus estudiantes.

Las pruebas presenciales las realizarán los estudiantes de la forma habitual en el Centro Asociado que corresponda en cada caso.

Cuarta.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los cursos y de los objetivos, Isdefe podrá recabar del CUID la información que sea necesaria, así como la emisión de informes y certificaciones sobre los temas que sean de interés en relación con las acciones formativas objeto del presente

Convenio, con estricta sujeción a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Quinta.- PRECIOS

La UNED e ISDEFE acuerdan que el importe correspondiente al precio de matrícula será el estipulado por el Consejo de Gobierno para cada Curso Académico con la reducción correspondiente como estudiantes UNED al amparo de este convenio.

Sexta.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir del Curso académico 2011-2012, prorrogables por acuerdo mutuo de las partes.

Séptima.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por Isdefe

Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector

Sra. Doña M^a Teresa Gómez Condado
Secretaria General